



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 300 / 2014

FECHA: 14 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **RAMON FREIRE**

Nº 1220

Población

Sector **(ZONA H-1)**

Propiedad de **PATRICIO NAVARRO ULLOA**

R.U.T. Nº 13.818.211-8

Rol **351-34**

PERMISO OTORGADO Nº 2658

FECHA **23.06.1964**

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR Nº 83

FECHA **26.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	88.45 M ²
2º piso	61.60 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	150.05 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº 92 DEL 13.02.2014
Certificado Nº 92 DEL 13.02.2014
Certificado Nº 4123574 DEL 30.04.2014
Certificado Nº54 DEL 14.02.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



JORGE BELLO ALARCON
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JBA/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda del año 1964 y una ampliación en primer nivel, ubicada en Ramón Freire N° 1220, de propiedad de Don Patricio Navarro Ulloa, con un total de superficie a recibir de 150.05 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Gonzalo Cárdenas Díaz

JBA/ESP/ETM/etm

